

RESOLUCIÓN n.º 001/2020 C.C.I

Villaguay, 23 de setiembre de 2020

VISTO

La necesidad de estipular los criterios para la asignación de vacantes durante el período de inscripción al ciclo lectivo 2021; y

CONSIDERANDO

Que las Escuelas Normales Superiores, en el marco de lo establecido en la Resolución n.º 4048/10 CGE, constituyen una unidad académica organizacional y administrativa integrada por los niveles de Educación Inicial, Primario, Secundario y Superior;

Que en la mencionada norma se establece, además, que el Consejo Coordinador Institucional elaborará y definirá las líneas de acción y principios rectores que guiarán el accionar de la institución en su conjunto;

Que de acuerdo a la norma que aprueba el Calendario Escolar 2020, Resolución n.º 4980/19 CGE, el período de inscripciones para el ciclo lectivo 2021 se llevará a cabo en todos los niveles durante el mes de octubre, a excepción de la pre inscripción en el Nivel Inicial dispuesta por Resolución n.º 3945/10 CGE (Artículo 40º);

Que en virtud de ello, resulta necesario establecer el orden de las prioridades en el marco de la normativa previamente citada;

Que, por otra parte, es preciso acordar un monto en concepto de contribución voluntaria mínima en ocasión de la inscripción definitiva;

Por ello,

EL CONSEJO COORDINADOR INSTITUCIONAL

Resuelve:

Artículo 1º.- Establecer las prioridades para el registro de la pre inscripción y/o inscripción, según corresponda, para el ciclo lectivo 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

RESOLUCIÓN n.º 001/2020 C.C.I

Villaguay, 23 de setiembre de 2020

1º. Alumnos/as promovidos/as y no promovidos/as de la Escuela (Niveles Inicial, Primario y Secundario).

2º. Hermanos/as de alumnos/as que actualmente cursan los Niveles Inicial, Primario y Secundario (en ese orden).

3º. Hijos/as del personal de la Escuela.

4º Niños/as con residencia en las inmediaciones del establecimiento escolar (Niveles Inicial y Primario).

5º. Hijos/as de estudiantes de la Escuela.

6º. Alumnos/as egresados/as de otra institución educativa asociada al Nivel Superior de la Escuela.

7º. Alumnos/as egresados/as de otra institución educativa.

Artículo 2º.- Establecer el monto de pesos cien (\$100) en concepto del trámite de pre inscripción y/o inscripción, según corresponda, en calidad de contribución voluntaria, reduciéndose dicho monto a pesos cincuenta (\$50) en el caso de contar con hermano/s en la institución.

Artículo 3º.- Comunicar a todo el personal de la Institución, Comunidad Educativa en general y, oportunamente, archivar.